



## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>MÉXICO</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b> N.A.
<b>2. Organismo responsable:</b> Instituto Federal de Telecomunicaciones  Los comentarios, opiniones y aportaciones concretas, podrán ser presentadas, vía correo electrónico, a través de la siguiente dirección <a href="mailto:info.upr@ift.org.mx">info.upr@ift.org.mx</a> ; o bien, mediante escrito dirigido a la Dra. Nimbe Ewald Arostegui, Directora General de Regulación Técnica, presentado en la Oficialía de Partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:00 horas y el viernes de las 8:30 a las 16:30 horas.  <a href="http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-anteproyecto-de-lineamientos-para-la-acreditacion-designacion-y">http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-anteproyecto-de-lineamientos-para-la-acreditacion-designacion-y</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b>  <u>Capítulo 85</u> – Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Anteproyecto denominado "Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la acreditación, designación y reconocimiento de Laboratorios de Pruebas" (54, en español).
<b>6. Descripción del contenido:</b>  Los presentes Lineamientos establecerán las disposiciones en materia de infraestructura, telecomunicaciones y radiodifusión, delimitadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con tal de establecer requisitos y procedimientos para la acreditación, designación y reconocimiento de Laboratorios de Prueba, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b>  Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer requisitos y procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"><li>• La acreditación, por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de los</li></ul>

laboratorios de pruebas de tercera parte nacionales para la realización de pruebas y la evaluación de la conformidad a la infraestructura y equipos de telecomunicaciones y radiodifusión en concordancia con el estándar ISO/IEC 17025:2005, "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de prueba y calibración", con relación a los reglamentos técnicos en materia de infraestructura y equipos de telecomunicaciones y radiodifusión, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y, en su caso, el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo correspondiente.

- La autorización, por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de organismos de acreditación con el fin de que estos últimos acrediten a los laboratorios de prueba de tercera parte nacionales respecto a los reglamentos técnicos en materia de infraestructura y equipos de telecomunicaciones y radiodifusión.
- La designación, por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de los laboratorios de pruebas de tercera parte nacionales para la realización de pruebas y la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones y radiodifusión en relación con Reglamentos Técnicos extranjeros.
- El reconocimiento, por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de los laboratorios de pruebas de tercera parte extranjeros designados por una Autoridad Designadora de un Gobierno extranjero, a efecto de reconocer que son competentes para realizar la evaluación de la conformidad y aceptar los Reporte de pruebas elaborados por dichos laboratorios, con base en reglamentos técnicos extranjeros en materia de infraestructura y equipos de telecomunicaciones y radiodifusión en el marco del correspondiente Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

**8. Documentos pertinentes:**

- Formato de participación de consulta pública: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-anteproyecto-de-lineamientos-para-la-acreditacion-designacion-y>
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- ISO/IEC 17025:2005, "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de prueba y calibración",
- ISO/ IEC17011:2004 "Evaluación de la conformidad - Requisitos Generales para los Organismos de Acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad".

**9. Fecha propuesta de adopción:**

A los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Fecha propuesta de entrada en vigor:**

Una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, entrará en vigor al día siguiente de aquel en que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, emita el aviso de que existe infraestructura para su aplicación

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 19 de octubre de 2015

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Secretaría de Economía

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244

Fax: (+52) 55 5520 9715

Website: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-anteproyecto-de-lineamientos-para-la-acreditacion-designacion-y>

E-mail: [normasomc@economia.gob.mx](mailto:normasomc@economia.gob.mx) y/o [sofia.pacheco@economia.gob.mx](mailto:sofia.pacheco@economia.gob.mx)

El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio:

[http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/5106/documentos/anexoLaboratorioDePruebas201509070907\\_0.pdf](http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/5106/documentos/anexoLaboratorioDePruebas201509070907_0.pdf)